

BASES CONCURSO

SORTEO DE UN MILLÓN DE PESOS

1.- DESTINATARIOS:

Podrán participar en esta promoción las personas naturales con residencia en el territorio de la República de Chile -en adelante “el cliente” o “los clientes”- que cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en estas Bases.

2.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

Participan sólo:

- Aquellas personas naturales, mayores de 28 años y residentes en Chile, que hayan contratado una Póliza de Seguro Solución Móvil 2.0 o Póliza de Seguro Solución Móvil más 2.0, con Bci Seguros Generales S.A.
- Que al momento de la contratación vía web, el contratante haya ingresado todos los datos correctos, tanto del vehículo como los datos de quien lo contrata, incluyendo correo electrónico, teléfono de contacto, nombre, apellido y número de cédula de identidad.
- Que sean propietarios del vehículo que se haya asegurado, en la fecha del presente sorteo.
- Aquellas personas que su prima esté al día, que NO estén en proceso de cobranza.
- Primera Cuota Pagada.
- Medio de Pago PAT.
- Deducible 3 y 5.

Todo error relacionado con la identidad de un participante, el titular de la dirección de correo electrónico o del teléfono utilizado durante el proceso de participación en el sorteo, será considerado como imputable al usuario concursante.

No podrán participar en el sorteo los empleados, dependientes o contratistas de la Compañía, y de cualquier otra filial de la compañía, los cónyuges e hijos de todas las personas ya mencionadas, y se reitera que tampoco podrán hacerlo los menores de 18 años de edad y se dispone que en caso que participara cualquiera de las personas antes señaladas y resultare ganador de algún premio, no tendrá derecho a cobrarlo, siendo declarada como persona que no cumple los requisitos al tenor de lo señalado en el número 7 estas bases.

3.- PREMIOS:

- En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 36, de la Ley 19.496, sobre Derechos de los Consumidores, señalamos que por tener una Póliza de Seguro Solución Móvil 2.0 o Póliza de Seguro Solución Móvil más 2.0, con Bci Seguros Generales S.A, el contratante participa en el sorteo de 1 premio, en 1 Gift Card Cencosud por el valor de \$1.000.000.

4.- SORTEOS:

El sorteo se realizará el día 12 de Diciembre de 2017. Este consistirá en elegir un número de póliza al azar, a través de un sistema programado con la función aleatoria para hacer

el rescate de un número de póliza Seguro Solución Móvil 2.0 o Póliza de Seguro Solución Móvil más 2.0. El primer número será el ganador. El orden de correlación será el mismo en el que fueron apareciendo los números de cada póliza.

Además, se realizará el mismo procedimiento para elegir 3 ganadores suplentes, en caso que uno o más de los ganadores no reciban el premio, dentro del tiempo dispuesto en el punto 6 de estas bases, se contactará al ganador suplente, según el orden de prelación del primero al último sorteado.

5.- INTEGRIDAD EN LA PARTICIPACIÓN

Si la Compañía tuviera dudas sobre la forma en que algún cliente haya llevado a cabo su participación en el sorteo, o cuya participación se realice por cualquier mecánica, proceso o técnica diferente a la antes descrita, esta participación será anulada sin derecho a reclamación alguna por parte del mismo participante. De la misma manera, la utilización de técnicas de participación automatizada, repetitiva y programada, ya sea mediante software, sistemas especiales u otros dispositivos no autorizados que no sean el simple azar o participación individual de los que se conecten o interactúen en el sorteo, o cualquier otra técnica similar, implicará la anulación de la participación de que se trate y será causa de descalificación total y permanente del participante en cuestión.

6.- NOTIFICACIÓN DE LOS PREMIADOS

Una vez realizado el concurso, se notificará a la persona premiada, mediante correo electrónico o llamado telefónico y seguidamente el resultado del sorteo será publicado en el sitio web www.bciseguros.cl, individualizando al elegido, de acuerdo al siguiente ejemplo:

Cédula de identidad: xx.xxx.450-7

Nombre : Juan Pérez

El ganador del premio será notificado vía e-mail o mediante llamado telefónico, con el fin de coordinar la entrega del premio y explicar los requisitos para el cobro del premio, detallados en el punto 2 de estas bases, la cual se realizará en lugar a definir por Bci Seguros. El ganador de dicho premio deberá ser contactado dentro de los 2 días hábiles siguientes al día del sorteo y será publicado en el sitio web www.bciseguros.cl.

7.- GANADOR SUPLENTE

Si el ganador no puede ser contactado por alguna de las vías señaladas anteriormente dentro de los 2 días hábiles siguientes al sorteo, o se considera que es un ganador inválido, de acuerdo a estas bases, el ganador perderá la opción de recibir el premio y se procederá a contactar al ganador suplente, según el punto 4. Con el fin de respaldar esta decisión y notificar públicamente el resultado, se procederá a publicar en el sitio www.bciseguros.cl una de las siguientes frases, según corresponda:

“Ganador de UN MILLÓN DE PESOS sorteo dd/mm/aaa cédula de identidad: xx.xxx.450-7 y Nombre: Juan Pérez no fue posible de contactar”

“Ganador DE UN MILLÓN DE PESOS sorteo dd/mm/aaa cédula de identidad: xx.xxx.450-7 y Nombre: Juan Pérez se considera invalidado de reclamar el premio por incumplimiento de las bases del concurso”

Asimismo, se procederá a publicar los datos del segundo ganador, con quien se seguirá el mismo procedimiento señalado anteriormente. De no ser posible tomar contacto con el segundo ganador, se repetirá el mismo procedimiento con el tercero.

8.- PROCEDIMIENTO PARA RECLAMAR EL PREMIO

En caso de ser contactado los ganadores, para cobrar su premio, deberán presentar, el padrón del vehículo y su cedula de identidad en la dirección indicada por e-mail o contacto telefónico, a fin de acreditar su calidad de participantes, además deberán firmar un documento que acredite el recibo de el premio, manifestando su entera conformidad. De no poder asistir de forma física los potenciales ganadores deberán expresar dicha situación y se revisará su caso. Si los posibles ganadores cumplen con los requisitos de estas bases, en esa misma instancia, se coordinará con la compañía la entrega de el premio. De lo contrario, se considerará como un ganador inválido, y se procederá según el punto 7 y 9 de estas bases, esto en un plazo no superior a 2 días hábiles siguientes a la fecha de contacto luego del sorteo.

Todo gasto en que deba incurrir los participantes y/o ganadores para poder presentar los antecedentes que los hacen ganadores de uno de los sorteos, según las bases de este concurso, así como también llegar a cobrar su premio, serán de su cargo, no pudiendo solicitar reembolso alguno a la Compañía por dichos gastos.

Los datos de la póliza Seguro Solución Móvil 2.0 o Póliza de Seguro Solución Móvil más 2.0 deben corresponder exactamente a los del padrón. Cualquier diferencia que se produzca entre el padrón y la póliza, o si ésta se encuentra adulterada, o si resulta favorecida una persona menor de edad, se considerará como póliza inválida o nula para los efectos de los sorteos, y se procederá a publicar en la página web:

“Ganador x sorteo de fecha dd/mm/aaaa cédula de identidad: xx.xxx.450-7 y Nombre Juan Pérez no cumple con los requisitos del concurso”.

Sucedido lo anterior se publicarán los datos del primer ganador suplente con quien se seguirá el mismo procedimiento dispuesto en este punto. De no tomarse contacto con primer ganador suplente, se volverá a repetir dicho procedimiento con el siguiente hasta el quinto y último.

Si los premios no son cobrados por los ganadores en los plazos antes señalados se entenderá, con el carácter de una presunción, que los ganadores han renunciado a su derecho de cobrar las entradas y, en tal caso la compañía podrá hacer uso de ese premio en lo que estime conveniente y publicará en la página web:

“El sorteo número x de fecha dd/mm/aaaa ha sido declarado desierto dado que los posibles ganadores no concurrieron a cobrarlo”.

9.- CONCURSO DECLARADO DESIERTO

En caso de que ninguno de los ganadores, o ganadores suplentes sean contactados, ese sorteo será declarado desierto por falta de ganador, la compañía podrá hacer uso de ese premio en lo que estime conveniente y publicará en la página web el siguiente texto:

“El concurso de sorteo Seguro Solución Móvil 2.0 o Póliza de Seguro Solución Móvil más 2.0 y cuya vigencia es desde el día 01 de Noviembre de 2017 y hasta el día 30 de

Noviembre de 2017, ha sido declarado desierto dado que no fue posible contactar a los posibles ganadores”

10.- PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES

Adicionalmente a las vías de comunicación expuestas anteriormente para ciertas comunicaciones, podrá usarse otros medios de comunicación para informar los nombres y cédula de identidad de los ganadores de los sorteos, tales como redes sociales. Todo lo anterior es aceptado por el participante de los sorteos.

Los potenciales ganadores serán informados siempre como principal plataforma por el sitio web de la compañía www.bciseguros.cl.

La Compañía no será responsable por aquellas participaciones que no se reciban las comunicaciones a causa de fallas de transmisión o técnicas de cualquier tipo no imputables al Organizador o a Bci Seguros Generales S. A.

11.- VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

Participan en el concurso todos los clientes que hayan contratado la póliza detallada en el punto 2 de estas bases, y bajo la modalidad que también se mencionan en este anterior punto, entre las 00:00 horas del día 01 de Noviembre de 2017 y las 23:59 del día 30 de Noviembre del 2017.

12.- PROHIBICIÓN DE REEMBOLSO Y CAMBIO DE LOS PREMIOS

El premio no es reembolsables en dinero, ni parcial ni totalmente, ni son susceptibles de cambio.

13.- RESPONSABILIDAD DEL USO DEL PREMIO

Todo lo que suceda en relación al premio luego de la entrega como accidentes o daños a terceros es de exclusiva responsabilidad del ganador, excluyendo a Bci Seguros de toda responsabilidad.

El MILLÓN DE PESOS no incluye ningún tipo de seguro y todo gasto adicional que esto implique, excluyendo a Bci Seguros Generales S.A. de incurrir en otros gastos.

14.- MODIFICACIONES

La Compañía podrá modificar o extender la vigencia de la promoción en caso de fuerza mayor o caso fortuito, debiendo informar oportuna y adecuadamente a los participantes. Asimismo, la Compañía podrá modificar los premios incluidos en la promoción y sus condiciones, modificar el lugar de retiro de los premios y/o terminar anticipadamente la promoción, informando previamente a los participantes, o al ganador según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes.

15.- USO Y DIVULGACIÓN DE DATOS PERSONALES

Los concursantes ganadores, al aceptar las bases, autorizan que su identidad sea divulgada y para que su voz, las imágenes filmadas y/o las fotografías tomadas a su persona, sean exhibidas por cualquier medio de comunicación, si la compañía lo dispusiere. No se podrá reclamar exclusividad, ni derechos para exhibición. A mayor

abundamiento, en el recibo que se menciona en el punto quinto anterior, los ganadores de las entradas deberán necesariamente, para adquirir el derecho a recibir ese premio, declarar su aceptación a todas las bases de esta promoción.

16.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente toman parte como concursante o en cualquier otra forma en la presente promoción, han conocido y aceptado íntegramente estas Bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de la compañía, así como otorgando su consentimiento a la difusión de su imagen con motivo de la presente promoción.

17.- REFERENTE AL SEGURO PROMOCIONADO:

El detalle de condiciones generales y cláusulas adicionales de las pólizas que se deben contratar para concursar, se rigen bajo las siguientes condiciones que se encuentran en el depósito de pólizas de la SVS según POL 1 2013 0214, POL 1 2014 0303 y POL 3 2013 0366 y CAD 1 2013 0335, CAD 1 2013 0336, CAD 1 2013 0337, CAD 1 2013 0339, CAD 1 2013 0338, CAD 1 2103 0340, CAD 1 2013 0342, CAD 1 2013 0346, CAD 1 2013 0347 y CAD 1 2013 0344.

18.- CONDICIONES GENERALES:

Las bases y condiciones de este sorteo serán publicadas en el sitio www.bciseguros.cl.

Santiago, 26 de Octubre de 2017

ROBERTO HARAMBOURE GALAZ

pp. Bci Seguros S.A.